



ANUNCIO

Con fecha 03/12/2024 el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 2122 con el siguiente tenor literal

RESOLUCION APROBACION NORMAS DE PARTICIPACION MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO.

Los próximos días 21, 22 ,28 Y 29 de diciembre de 2024 se celebrará en la "Plaza de la Constitución" de nuestra localidad, un Mercadillo Navideño , dirigido a los comerciantes locales , con el objetivo de promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad.

Los comercios locales participantes , instalarán un puesto (carpa 3 x 3) , en la Plaza de la Constitución , en los días mencionados anteriormente y expondrán sus productos y /o servicios.

Al objeto del adecuado desarrollo de esta actividad , por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo se han elaborado unas normas generales de participación que se hace preciso aprobar y publicar.

Es por lo que, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Normas Generales de Participación del Mercadillo Navideño de El Cuervo que tendrá lugar los próximos días 21,22,28 y 29 de diciembre de 2024, en la Plaza de la Constitución de nuestra localidad , y cuyo contenido se detalla en Anexo de la presente Resolución, formando parte inseparable de la misma.

Segundo.- Publicar las mismas en el Tablón de Edictos, e-tablón y página web municipal, ordenando al Área de Innovación, Promoción y Empleo proceda a dar la máxima difusión de estas Normas en medios de comunicación locales, redes sociales y otros espacios de divulgación.

Tercero.- Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Anexo:

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO

Primera.- Lugar y fecha de celebración.

El Mercadillo Navideño de El Cuervo se celebrará los próximos días 21, 22 28 y 29 de diciembre de 2024 en la Plaza de la Constitución de nuestra localidad , dirigido a los comerciantes locales.

Segunda.- Características

El objetivo del Mercadillo Navideño, es promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad. Las personas interesadas en participar en el mismo instalaran sus propios puestos (carpas de 3 x 3) en los lugares asignados por la organización.

Tercera.- Precio

Esta actividad estará exenta de cualquier tipo de tasa por ocupación en la vía pública .

Plaza de la Constitución, 2. El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95 597 68 10 FAX: 95 597 83 09 NIF: P4110400A

Código Seguro De Verificación	inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/12/2024 08:31:54
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	04/12/2024 08:22:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==		





Cuarta.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación de los espacios de montaje se realizará por orden de registro , teniendo en cuenta que va dirigido únicamente a los comerciantes locales, que deben estar al corriente con toda la documentación que corresponda.

Quinta.- Procedimiento de adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas presentarán su solicitud, en el modelo que se incluye en el Anexo I de estas Normas, en el Registro General del Ayuntamiento . Se puede solicitar participar en ambos fines de semana o solicitar solamente uno de ellos.

Recibida la solicitud, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo del Ayuntamiento remitirá notificación por correo electrónico a los adjudicatarios, indicándoles la aceptación del espacio .

El periodo de inscripción , desde la publicación del anuncio hasta el día 16 de diciembre de 2024.

Sexta.- Obligaciones de las personas expositoras.

Son obligaciones de las personas expositoras las siguientes:

Los puestos deben estar instalados antes de las 16.00 horas de los días previstos del Mercadillo Navideño : 21 , 22 y 28 y 29 de diciembre de 2024 y deben estar retirados antes de las 12.00 de los días 23 y 30 de diciembre de 2024 . El montaje y desmontaje de los puestos lo realizará cada participante.

Mantenimiento, limpieza y cuidado del espacio asignado , durante el periodo de duración del Mercadillo Navideño . Igualmente correrán de su cuenta la decoración del mismo , la seguridad y el transporte de sus productos.

Mantener abierto el puesto en los días acordados y en el horario fijado a continuación

● Sábados 21 y 28 de diciembre , 16.00 a 21.00 h.

● Domingos 22 y 29 de diciembre , de 16.00 a 21.00 h.

Tener al menos una persona al frente del mismo, que representará a la empresa.

A no ceder o transferir, en ningún caso, a terceros los derechos de admisión concedidos por la organización.

En el montaje de los puestos no esta permitido modificar ni alterar el mobiliario urbano, ni las instalaciones municipales. Queda prohibido utilizar cualquier tipo de anclaje ni al suelo, ni a los árboles, ni a bancos o mobiliario urbano.

Séptima.- Colaboración.

Todos los participantes aceptarán y darán debido cumplimiento a las presentes normas colaborando con ello al buen fin del Mercado Navideño.

Octava.- Incumplimiento.

En caso del incumplimiento de la totalidad o parte de estas normas, la organización se reserva el derecho de adoptar medidas sancionadoras, que pueden llegar a la suspensión de la participación en el Mercado Navideño.

Lo que se hace público a efectos de notificaciones, informando que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer alternativamente:

Plaza de la Constitución, 2. El Cuervo (Sevilla) 41749 Tfno: 95 597 68 10 FAX: 95 597 83 09 NIF: P4110400A

Código Seguro De Verificación	inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/12/2024 08:31:54
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	04/12/2024 08:22:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==		





- Recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo(en virtud del artículo 115.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.


En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Publíquese,
El Secretario Accidental

Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Fdo. Antonio Ganfornina Dorantes

Código Seguro De Verificación	inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	04/12/2024 08:31:54	
	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	04/12/2024 08:22:11	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/inkX1pGmz3wKcjGRetG2Lg==			